



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

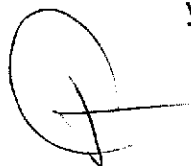
86/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, a los efectos de proceder al análisis del proyecto de ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Ushuaia para el Ejercicio 2018:

- 1) reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3693;
- 2) proyecciones macroeconómicas consideradas para la elaboración del presupuesto;
- 3) proyecciones económicas y financieras considerando los distintos escenarios descriptos en el mensaje del Intendente, referidos a posibles modificaciones en los montos de coparticipación, como la resolución de la cuestión del Fondo del Conurbano, disminución de los ingresos por el Fondo Federal Solidario, posible eliminación de los impuestos de sellos e ingresos brutos, entre otros;
- 4) plan de acción previsto en caso de materializarse una reducción de los recursos provenientes del sector público nacional;
- 5) ejecución presupuestaria al mes de octubre de 2017;
- 6) remesas efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad hasta octubre 2017;
- 7) fondos adeudados al Municipio en concepto de coparticipación;
- 8) fondos adeudados por el Municipio a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia hasta el 31 de octubre de 2017, en concepto de aporte del sector público de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º del Estatuto de la Confederación;
- 9) pasivo exigible al 31 de octubre de 2017, con indicación de acreedores, detalle de la deuda y montos a cancelar durante 2017;

- 10) pasivo exigible al 31 de diciembre de 2017, con detalle de acreedores, montos, detalle de la deuda, forma y pagos a efectuar durante el ejercicio 2018 o ejercicios futuros;
- 11) remesas pendientes de realizar a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia hasta el 31 de octubre de 2017, en concepto de aporte del sector privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º, inciso d), del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500;
- 12) descripción técnica pormenorizada de cada una de las obras incluidas en el programa de obras públicas 2018; en particular el renglón identificado como "sectores varios";
- 13) descripción técnica pormenorizada y monto estimado de cada una de las obras incluidas en el banco de obras 2018;
- 14) detalle de lotes destinados o que se prevén destinar a la venta, con indicación de ubicación, zonificación asignada, superficie, destino del lote y valor estimado de venta;
- 15) descripción de la composición de cada uno de los recursos incluidos en el Anexo IV;
- 16) descripción pormenorizada de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario que mantienen la Armada Argentina y el Gobierno de la Provincia con el Municipio; con identificación de los conceptos incluidos en los renglones "Impuesto Inmobiliario Recupero Deuda Provincial" señalado en el Anexo IV del proyecto; y "Recupero Impuesto Inmobiliario Armada" indicado en el Anexo V del proyecto;
- 17) recursos con los cuales se ejecutará el Programa de Obra Pública, con detalle de los fondos que se utilizarán para financiar para cada una de las obras;
- 18) identificación del monto de obra pública presupuestada en los Anexos I, II y III del proyecto remitido al Concejo Deliberante;





86/2017

- 19) detalle de financiamiento a través de proveedores, con indicación de proveedor, obra o servicio que se financia, redeterminaciones de precios, intereses y plazos;
- 20) breve descripción de la finalidad, objetivo, dependencia responsable de la ejecución del gasto, planificación y monto presupuestado para el Ejercicio 2018, de cada uno de los programas listados en los clasificadores por programa; en particular, respecto al "Programa de Reciclamiento", desagregar la información por cada tipo de tratamiento de residuo (PET, vidrio, cubiertas, etc.);
- 21) descripción de programas sociales vigentes, con indicación del tipo de programa, objetivo, dependencia responsable de la ejecución del gasto, si tienen o no contraprestación de servicios, montos asignados y ejecutados desde enero hasta octubre de 2017, montos presupuestados para cada uno de ellos para el Ejercicio 2018, e indicadores de resultados utilizados a fin de poder evaluar si los subsidios otorgados permiten o no mejorar el estado de situación de las familias beneficiarias;
- 22) detalle de erogaciones a atender con recursos de asignación específica, la identificación del área y programa al que se asignan los recursos;
- 23) mecanismo utilizado para priorizar la asignación de recursos en virtud de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3352, y el artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal;
- 24) desagregados de las erogaciones en función de los clasificadores remitidos acompañando el proyecto de ordenanza Presupuesto 2018;
- 25) monto estimado a cobrar por la contribución por mejoras establecida por Ordenanza Municipal N° 5191;
- 26) detalle de Servicio de la Deuda para el 2018, con detalle de acreedor, monto –discriminado el capital de los intereses– y descripción de la obra o servicio asociado al pago;
- 27) listado, características técnicas y monto a invertir en la adquisición de equipos viales durante el Ejercicio 2018;

28) cantidad de personas prestando servicios para la Municipalidad de Ushuaia, con detalle, por área municipal, de la modalidad de prestación del servicio (planta permanente, contratado, beneficiario del programa de formación laboral, voluntario, otros con indicación de la modalidad).

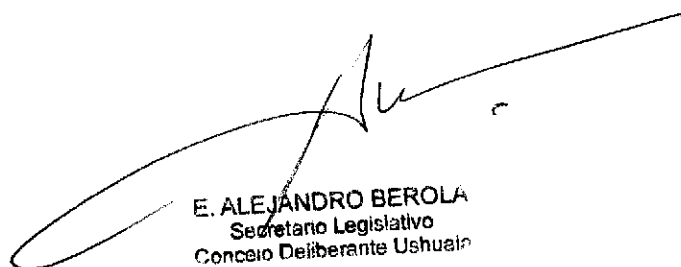
ARTÍCULO 2º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir las correcciones pertinentes para cumplir lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal 3693, con la incorporación de un capítulo especial referido a compromisos a ser atendidos con recursos de ejercicios futuros.

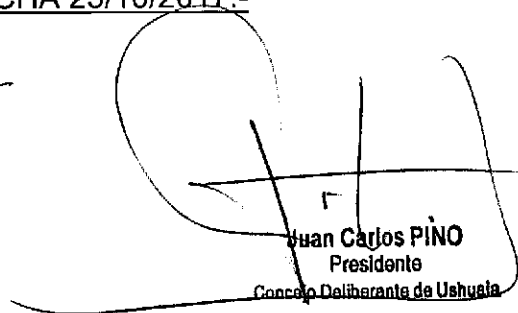
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 399 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia